



## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA 21/7/2016

### ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S<sup>a</sup>. D.<sup>a</sup> *María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
  - (PP):
    - D.<sup>a</sup> *Natalia Sánchez Pérez. (portavoz)*
    - D.<sup>a</sup> *Esperanza Vega Pereira.*
    - D.<sup>a</sup> *Mercedes Linares Rastrojo.*
    - D.<sup>a</sup> *María Isabel Reviriego Romero.*
    - D. *Francisco Cordero Nogales.*
    - D. *Narciso Martínez Moreno.*
  - (PSOE):
    - D.<sup>a</sup> *Manuela Caballero Zapata. (portavoz)*
    - D.<sup>a</sup> *María José Serrano Rastrojo.*
    - D.<sup>a</sup> *Eva María Ibáñez Fabián.*
    - D. *Antonio Regajo Murillo.*
  - (GF-I.U-LV):
    - D.<sup>a</sup> *María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** D. *Antonio Ríos Dorado.*
- **El Secretario del Ayuntamiento:** *Jesús Gómez García.*

---

**No asisten:** D.<sup>a</sup> *Laura Martínez Moreno (sin excusa).*

**Lugar de reunión:** Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

**Fecha:** Celebrada el 21 de julio de 2016. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

**Hora de comienzo:** Se da comienzo la sesión siendo las ocho de la tarde. (20:00 horas).

**Carácter de la sesión:** Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

2

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

## **Iº.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**Primer punto del orden del día:** *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 30 de junio de 2016.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016.

Se procede a la votación de las actas, quedando aprobada con el voto favorable de los concejales adscritos a los grupos políticos municipales popular y socialista, con el voto en contra de la concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes al entender respecto al punto 7º del orden del día que el acta no recoge fielmente lo ocurrido en la sesión.

**APROBADA**

## **IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.**

### **DICTÁMENES.**

**Segundo punto del orden del día:** *Propuesta para su aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Fregenal*

***de la Sierra para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.***

La Presidencia traslada en ese momento copia de la plantilla de personal, que debe aprobarse conjuntamente con el presupuesto general y que hasta la fecha no se había entregado físicamente a los diferentes grupos políticos.

3

Tras ser solicitado por la Sra. Caso, la Presidencia otorga un receso de 5 minutos para que pueda ser estudiada los mismos por los concejales asistentes. Tal decisión se fundamenta en el art. 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) que permite durante el transcurso de la sesión, a la Presidencia acordar interrupciones a su prudente arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida.

Se reanuda la sesión siendo las 20:15 horas, dando la Presidencia primer turno de intervenciones a la concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

Ésta anuncia su voto contrario a la aprobación del presupuesto en base a los siguientes motivos:

- No está conforme con que en la plantilla de personal no se hayan amortizado varios puestos de trabajo (fontanero, carpintero, técnico de administración especial...).
- No se muestra de acuerdo en que en la plantilla de personal se incluyan plazas que están vinculadas a convenios de colaboración.
- No se muestra conforme con la inclusión en la plantilla de la plaza de tesorería como puesto reservado, puesto que es una obligación legal sólo a partir del 31 de diciembre de 2016, pudiendo seguir funcionando hasta esa fecha con un nombramiento accidental.
- Los presupuestos deberían haber sido más participativos.
- Considera que existen pocas subvenciones para las ONGs y asociaciones del municipio, pues únicamente constan Cáritas, Cruz Roja y el FIS.
- Respecto a la productividad presupuestada se muestra conforme con la prevista para el cuerpo de la policía local, si bien no así con la de 9.800 €.
- Cree que podrían haberse hecho más obras.

- En la partida 226.09 se incluyen unos 69.000 € destinados a “actividades culturales” pero no se sabe a qué actividades. –La intervención aclara en este punto que es una partida abierta a cualquier actividad, sea teatro, orquestas...-

4

Finalizado el turno por la Sra. Caso, hace uso del suyo la Sra. Caballero que anuncia su abstención a la aprobación inicial del presupuesto general 2016.

- Aprovecha para darle la enhorabuena al equipo de gobierno por sus primeros presupuestos, que llegan tras un año de gobierno, al considerar que los presupuestos son la base de las políticas pública que cada gobierno implementa. En todo caso recuerda que los últimos presupuestos municipales de 2014 y 2015 no se aprobaron por la oposición del partido popular y de izquierda unida.
- Considera que el crédito inicial disponible para actuaciones de conservación y mejora en los colegios públicos (1.800 € por colegio) es muy poco, sobre todo teniendo en cuenta los últimos sucesos acaecidos en estos inmuebles. Señala que en el último presupuesto aprobado por el equipo de gobierno anterior se llegaron a presupuestar 20.000 €.
- Respecto a las productividades presupuestadas no se muestra disconforme con ellas, pero solicita que se siga la tramitación de la relación de puestos de trabajo que inició el gobierno municipal socialista anterior, pues es el único sistema que asegura una retribución justa y equitativa de los puestos de trabajo en atención a las funciones asignadas y capacidades exigidas. Se muestra conforme con el incremento de la productividad y gratificaciones dirigidas a los miembros del cuerpo de la policía local, si bien considera que existen otros trabajadores que hacen méritos en su trabajo día a día para ganar más de lo que ganan, pero como no son fijos de plantilla y carecen de apoyos ni siquiera se atreven a pedir un incremento de sueldo.
- Respecto a las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento considera que deberían de incluirse en el presupuesto todas las subvenciones que se tiene intención de conceder durante el ejercicio 2016, si bien es verdad que la Alcaldía ha puesto de manifiesto que el presupuesto será modificado a lo largo de su periodo de vigencia, incluyendo un mayor número de subvenciones.
- Respecto a las inversiones previstas, agradecen que varias de las propuestas del grupo socialista hayan sido tomadas en consideración (Solana, Umbrales...), si bien las consideran mejorables.

La Alcaldía antes de proceder a la votación formal de acuerdo propuesto por la comisión informativa señala que:

5

- el crédito inicial para mantenimiento y conservación de los colegios públicos es de 3.600 € (1.800 € por cada colegio), que es la misma cantidad que estaba presupuestada en años anteriores, y que este equipo de gobierno considera la justa para pagar las actuaciones que se realizarán antes de que se inicie el curso escolar, sin perjuicio de su ampliación durante el curso.
- se tiene intención de seguir con la elaboración, negociación y tramitación de la relación de puestos de trabajo, todo ello a partir del mes de septiembre.
- respecto a las subvenciones, en las reuniones mantenidas se les comunicó a los grupos políticos que las previstas en el presupuesto no serán las únicas que se van a conceder, realizando la tramitación y las modificaciones que sean necesarias para introducir a lo largo del año nuevas transferencias corrientes a favor de asociaciones del municipio. Por último agradece al grupo socialista su abstención.
- En relación a la afirmación de la Sra. Caso de que los presupuestos no son participativos, considera que es una afirmación carente de sustento, pues hace más de un mes que se dio copia del anteproyecto de presupuestos a los grupos para que se los estudiaran y aportasen propuestas. Además de todas las reuniones sobre el tema que se han mantenido en este mes. En cualquier caso, las propuestas de la concejala de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes se podrán tener en cuenta conforme exista mayor disponibilidad presupuestaria.

Se realiza la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con los votos favorables de los concejales adscritos al grupo popular, la abstención de los adscritos al grupo socialista, y el voto en contra de la concejala de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

El literal del acuerdo, incluyendo su parte expositiva es el siguiente:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

7

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014), y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta se ha sometido a estudio por la Comisión Informativa de economía y hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 , 123 , 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a **“aprobación inicial del presupuesto general municipal para el ejercicio económico 2016”**, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra toma el siguiente:

## ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para el ejercicio económico 2016, que contiene los estados de gastos e ingresos por un montante total de 3.620.000, junto con sus Bases de Ejecución.

2º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3º.- Someter al presente acuerdo a información pública junto con el Presupuesto General 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por los interesados.

4º.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos de forma automática en el caso de que no se presente ninguna reclamación; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por capítulos en el boletín oficial de la provincia de Badajoz.

5º.- Remitir copia a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Extremadura.

## **APROBADO**

***Tercer punto del orden del día: Propuesta para su aprobación, si procede, de la declaración de inexistencia de causa de nulidad de pleno derecho y archivo del expediente de la licencia urbanística de segregación de la finca registral 5810 concedida en Junta de Gobierno Local del día 6 de febrero de 2012, conforme al Dictamen 36/2016, de 16 de junio, de la Comisión Jurídica de Extremadura.***

La Presidencia recuerda que el presente punto ya se introdujo como propuesta en el orden del día del último pleno ordinario, quedando encima de la mesa para la siguiente sesión por la falta de información sobre el asunto.

En su turno de intervención la Sra. Caso anuncia su voto favorable al archivo, puesto que como ella decía en su momento, no existe causa de nulidad alguna que pueda invalidar la licencia de segregación concedida, confirmando la Comisión Jurídica de Extremadura su parecer.



La Presidencia le repara indicándole que el dictamen no articula en su contenido lo que la Sra. Caso acaba de afirmar, puesto que lo que hace la Comisión es decir que con los documentos y pruebas existentes no se puede declarar nulo el acto al no haberse acreditado la titularidad pública de la parcela, remitiendo al Ayuntamiento a la jurisdicción civil para resolver la controversia.

9

El grupo socialista pregunta a través de su portavoz cual va a ser el trámite a seguir a partir de este momento, principalmente si se llevará a la vía jurisdiccional o no. La Alcaldía declara que no tiene toma la decisión, pero que en todo caso se tomará de conformidad con todos los grupos políticos, y en especial con el socialista que ha sido el que en su día tomó el acuerdo hoy puesto en duda.

Se procede a la votación, siendo aprobado con el voto favorable de todos los concejales el siguiente:

1º.- Tener por cumplimentado los trámites de audiencia de los interesados, información pública, informe jurídico, y dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura para la revisión de oficio de la licencia urbanística de segregación concedida a D. Tomás y D.ª María José Durán Rodríguez sobre la finca registral 5810 en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de febrero de 2012 y corregida el día 27 del mismo mes.

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Tomás Durán Rodríguez en escrito registrado el día 25 de febrero de 2016, referente a la acreditación de las causas de nulidad del art. 62.1.e) y f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre), por los motivos expresados en el Dictamen 36/2016, de 16 de junio de la Comisión Jurídica de Extremadura.

3º.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

4º.- Cursar notificación a los interesados en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando expresamente el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

**APROBADO**

---

**Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión extraordinaria del Pleno siendo las 20:35 horas del mismo día.**

**Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando este fe este de su contenido.**

10

---

**Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), 22 de julio de 2016.**

**VºBº**  
**La Alcaldesa y Presidenta**

**El Secretario de la Corporación**

**D.ª María Agustina Rodríguez Martínez**

**Jesús Gómez García**